

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237-2020-MDCH/A.

Chucuito, 09 de julio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO, PROVINCIA DE PUNO-PUNO.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y Administración Local, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los funcionarios y empleados municipales se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, el literal c) del Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el literal c) del Artículo 182° de su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el artículo 183° del citado Reglamento, establece: "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ellos, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma.";

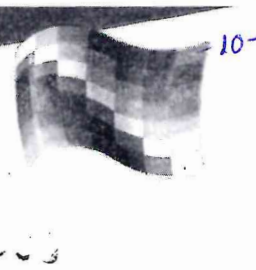
Que conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Despacho de Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local; y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con la Directiva N° 001-20110-MDS;

Municipalidad Distrital De Chucuito

Gestión 2019 – 2022
"Capital de la Nación Lupaka"
Ciudad de las Cajas Reales



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la designación de las funciones de la "OFICINA DE TESORERIA", de la Municipalidad Distrital de Chucuito, al **C.P.C MAMANI CHAMBILLA, Edwin**, identificado con DNI N° 41468173, dándole las gracias y reconocimiento por los servicios prestados a la institución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir de la fecha al Ing. **NEYRA LUJANO ELVIS PAUL**, con D.N.I. 70079790, en el cargo de confianza de la "OFICINA DE TESORERIA", de la Municipalidad Distrital de Chucuito.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


Edwin Mamani Chambilla
D.N.I. N° 41468173
ALCALDE



Chucuito

TURISTICO Y PRODUCTIVO
Cajon de Chucuito

Jr. Pasión N° 515 - Plaza de Armas
MunicipalidadDeChucuito
www.munichucuito.gob.pe